Para despachos de oficio que se ha de hacer

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVINZE.

Doña María Maria Teresa Fernandez de Toledo Portugal Requesens y Zúñiga y Mendoza Marquesa de los Velez Molina Martorell Sª de las Baronias de Castelvi Rosans Molino & Vis Estas en el Principado de Cataluña y de las Villas de Mala Malama y Lebrilla de las Siete del Rio de Almanza Las quebas Portilla y Tuxena &ª = por quanto a manifestado la Ultima Zenienzia el ningun Remedio que an tenido los exzesos y abusos que los administradores de las Rentas de Mibilla de Molina an procurado Remediar en su termino y Jurisdizion y Prinzipalmente los que se executan En campo tejas por los labradores assi de dha Mi Villa de mollina como por los de Villa Nueba del Rio de Segura Chachena Longuera Fortuna y Zonza a quien los sres de mi casa tiene Premitida la Labranza y Cultivo de aquel terreno con expresa obligazion de pagar un Dezimo a mis Rentas de todos los frutos y cosechas q. de ellas produjeren abiendose apropiado en el dominio de dhas tierras Ex Ilidad q. como si fueren dueños de ellas las dan al al Partido de terraje y cobran de cada diez (Una) Descargandoles a sus participarios tambien la obligazion del Dezimo con q. dos de Diaz Corres ponder me cuio nuebo gravamen tube mas de punto la imposibilidad